



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0001-2019-AU-UNE

Chosica, 28 de enero del 2019

VISTA la moción presentada por el Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2) De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que mediante Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 50° de la referida norma reglamentaria establece que el Departamento Académico es una unidad de servicios académicos que reúne a docentes de disciplinas afines, con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar los contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos de los cursos o materias correspondientes a las respectivas disciplinas, a requerimiento de las Escuelas Profesionales, a través de los contenidos de la asignatura del departamento correspondiente. Cada Departamento Académico cuenta con un número mínimo de diez (10) profesores ordinarios;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico (e) solicita ante la Asamblea Universitaria incluir en el Estatuto una disposición transitoria en la cual se establezca que los Departamentos Académicos de las Facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle que no cuenten con diez (10) docentes ordinarios como mínimo se fusionarán, en forma provisional, con Departamentos Académicos afines de las mismas Facultades hasta que completen el número indicado mediante concursos de nombramiento;

Estando a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria realizada el 28 de diciembre del 2018; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR como disposición transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado con Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, el siguiente texto:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

SEXTA: Fusión de los Departamentos Académicos

Los Departamentos Académicos de las Facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle que no cuenten con diez (10) docentes ordinarios como mínimo se fusionarán, en forma provisional, con Departamentos Académicos afines de las mismas Facultades hasta que completen el número indicado mediante concursos de nombramiento.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la reglamentación de la precitada disposición, otorgándole un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

